

...DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 010-0803-2024
DE 08 DE MARZO DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ALGAS PANAMEÑAS S.A.**, a través de su representante legal **EDUARDO VALDÉS**, varón panameño con cédula de identidad personal 1-706-50, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 01 de marzo de 2024, la sociedad **ALGAS PANAMEÑAS S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”**, ubicado en el corregimiento de Bahía Azul, distrito de Kusapin, Comarca Ngäbe Buglé y en los corregimientos de Punta Laurel, Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **GRUPO ALC CONSULTORES S.A.** y la consultora **MARÍA RUBIO**, persona jurídica y natural debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-042-2021 e IRC-080-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de marzo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

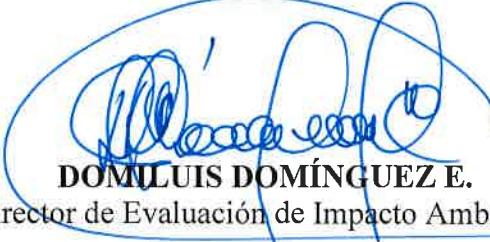
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”** promovido por la sociedad **ALGAS PANAMEÑAS S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	01 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INFORME:	08 DE MARZO DE 2024
PROYECTO:	GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	ALGAS PANAMEÑAS S.A.
CONSULTORES:	GRUPO ALC CONSULTORES S.A. (IRC-042-2021) MARÍA RUBIO (IRC-080-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTOS DE PUNTA LAUREL, TIERRA OSCURA Y COMARCA NGÄBE BUGLÉ, DISTRITO DE KUSAPIN, CORREGIMIENTO DE BAHÍA AZUL

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación y operación de granjas de cultivo en cuatro (4) polígonos ubicados dentro de la Laguna de Chiriquí, para el cultivo comercial de especies de algas marinas, mediante la instalación de un sistemas económicos y de simple establecimiento. Estos sistemas de cultivos corresponden a las denominadas Balsas flotantes de PVC y Cuerdas de polipropileno.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”**, promovido por la sociedad **ALGAS PANAMEÑAS S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
AMBIENTAL
MARIANELA CABALLERO R.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C.I.E.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,856-11-M18 *



Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Domíluis Domínguez E.
DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ

PROMOTOR: ALGAS PANAMEÑAS S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTOS DE PUNTA LAUREL, TIERRA OSCURA Y COMARCA NGÄBE BUGLÉ, DISTRITO DE KUSAPIN, CORREGIMIENTO DE BAHÍA AZUL

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-AC-009-2024

FECHA DE ENTRADA: 01 DE MARZO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO ALC CONSULTORES S.A., MARÍA RUBIO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos	X		

	(agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X	
5.1.2	Unidades geológicas locales	X	
5.1.3	Caracterización geotécnica	X	
5.2	Geomorfología	X	
5.3	Caracterización del suelo	X	
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.5	Aspectos Climáticos	X	
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X	
5.5.2.1	Ánálisis de Exposición	X	
5.5.2.2	Ánálisis de Capacidad Adaptativa	X	
5.5.2.3	Ánálisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X	
5.5.3	Ánálisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X	

5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.3	Ánálisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánálisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia	X		
6.4	Ánálisis de los Ecosistemas frágiles identificados	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		

7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A	X		

	TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS			
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA			X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			X	NO APLICA
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES			X	NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			X	NO APLICA
Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO ALC CONSULTORES, S.A.	DEIA-IRC-042- 2021	—	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
María Amelia Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-099- 2023	✓		
Diana Troetsch	DEIA-IRC-042- 2019	DEIA-ARC-050- 2022	✓		
Juan Manuel Madrid	DEIA-IRC-046- 2019	DEIA-ARC-059- 2022	✓		
Stephanie Crestelle Morales	DEIA-IRC-041- 2019	DEIA-ARC-041- 2022	✓		
María Rubio	DEIA-IRC-080- 2020	DEIA-ARC-004- 2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ”.	Categoría: II
Ubicación: CORREGIMIENTOS DE PUNTA LAUREL, TIERRA OSCURA Y BAHÍA AZUL, DISTRITOS DE BOCAS DEL TORO Y KUSAPIN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y COMARCA NGÀBE BUGLÉ.	

PROMOTOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
Nombre: EDUARDO VALDES	Cédula: 1-706-50
Observación: La consultora María Rubio con registro DEIA-IRC-080-2020; no forma parte del equipo de consultores ambientales de la empresa consultora ambiental persona jurídica GRUPO ALC CONSULTORES, S.A., con registro DEIA-IRC-042-2021, por lo que, firma como personal natural responsable en el EsIA.	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
María Amelia Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-099-2023
Diana Troetsch	DEIA-IRC-042-2019	DEIA-ARC-050-2022
Juan Manuel Madrid	DEIA-IRC-046-2019	DEIA-ARC-059-2022
Stephanie Crestelle Morales	DEIA-IRC-041-2019	DEIA-ARC-041-2022
Luis Alberto Gómez	DEIA-IRC-083-2020	No aplica

La representante legal de la empresa Jurídica GRUPO ALC CONSULTORES, S.A., con registro **DEIA-IRC-042-2021**, es la señora María Amelia Landau, con cédula de identidad personal No. 4-138-630.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	04/03/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	04/03/2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =020-2024

PROYECTO: GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LAGUNA DE CHIRIQUÍ

PROMOTOR: ALGAS PANAMEÑAS S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE PUNTA LAUREL, TIERRA OSCURA Y BAHÍA AZUL, DISTRITOS DE BOCAS DEL TORO Y KUSAPIN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y COMARCA NGÄBE BUGLÉ.

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA

01

MES

Marzo

AÑO

2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
05.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

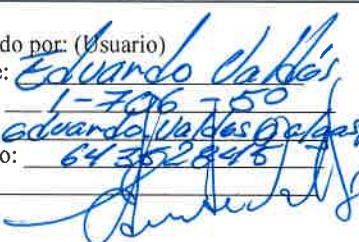
Entregado por: (Usuario)

Nombre: Eduardo Vásquez

Cedula: 6-706750

Correo: eduardo.vasquez@algasanamericana.com

Teléfono: 64362846

Firma: 

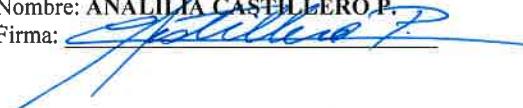
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ALFONSO MARTÍNEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: 

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4045255

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ALGAS PANAMEÑAS, S.A / 1-706-50	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-9-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	4332314	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

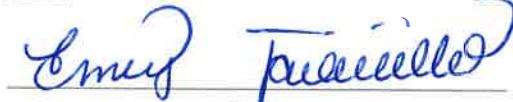
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT II, PROYECTO GRANJA DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUI, R/L EDUARDO VALDES, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
19	09	2023	01:03:26 PM

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

400

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234399

Fecha de Emisión:

01	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

31	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ALGAS PANAMENAS S.A.

Representante Legal:

EDUARDO VALDES

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155731146

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Jadina Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ref. ALP-C-022402

Panamá, 23 de febrero de 2024

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de
Ministerio de Ambiente de Panamá
E.S.D

Respetado Director:

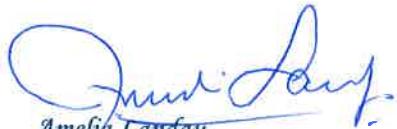
Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito en sus actividades.

Por este medio, le comunicamos la presentación, ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto denominado *"Granjas de Algas Marinas en la Laguna de Chiriquí"* por Algas Panameñas, S.A., actuando como promotora del proyecto en referencia.

Hacemos de su conocimiento que dicho documento contiene las siguientes páginas foliadas a mano: 380-384, 398, 402, 409-649, 651-684, 686-691, 693-706, 708-727, 729-739, 741-766 y de la 768 a la 774 (documento original). Por su parte, del documento copia corresponden desde la página 768 a la 774.

El estudio fue elaborado por Grupo ALC Consultores (IRC-042-2021), bajo la responsabilidad de los consultores ambientales, María Amelia Landau, Diana Troetsch, Juan Madrid y Stephanie Morales.

Atentamente,


Amelia Landau
Directora Ejecutiva
www.alcglobal.net
gerencia@alcglobal.net
Tel. (507) 730-9182

c.c. Diana Troetsch-*Unidad de Servicios Técnicos Socioambientales* Grupo ALC Consultores



Panamá, 22 de enero de 2024
Nota-VMAI-Nº. 102

**A QUIEN CONCIERNE;
MINISTERIO DE AMBIENTE-MIAMBIENTE**

El suscrito Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que el Sr. Eduardo Abdiel Valdés, C.I.P. N°. 1-706-50, representante legal de la Empresa ALGAS PANAMEÑAS, S.A., presentó a la Junta Directiva del Congreso Regional Ño Kribo, en su sesión ordinaria número III, la solicitud de un permiso especial para el estudio, diseño, construcción y ejecución del proyecto Algas panameñas, evento tradicional realizado en la comunidad de Pueblo Nuevo, el 25 al 28 de octubre de 2023.

Que la proyección del Proyecto Algas Panameñas, está diseñados para ejecutar dentro de la Comarca Ngäbe Buglé y Campesinos, específicamente en la comunidad de Playa Verde , Isla Paterson, Playa Lorenzo, en el corregimiento de Bahía Azul, distrito de Kusapín, Región de Ño Kribo.

Que es facultad del Congreso Regional de Ño Kribo, aprobar proyectos, planes y programas dirigido para el progreso de la Región Ño Kribo, en bienestar de sus habitantes y hacer cumplir la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado, utilizando método y procedimiento adecuado culturalmente; a través de reuniones, talleres y diálogos interculturales.

Que el Sr. Máximo Jiménez Palacio, C.I.P. N°. 1-722-1251, Presidente del Congreso Regional de Nö Kribo y la Sra. Carmela Abrego, C.I.P. N°. 12-703-2004, Secretaria del Congreso Regional encargada resolvieron aprobar y autorizar a la Empresa ALGAS PANAMEÑAS, S.A., mediante resolución N°. 012-2023 de 30 de octubre de 2023 "Por medio de la cual el Congreso Regional Nö Kribo, aprueba un permiso especial para Estudio, Diseño, Construcción y Ejecución del proyecto Algas panameñas".

Con fundamento legal; Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley N°. 10 de 7 de marzo de 1997, Decreto Ejecutivo N°. 194 de 25 de agosto de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 256 de 14 de septiembre de 2021, Ley N°. 37 de 2 de agosto de 2016 y la Resolución N°. 012-2023 de 30 de octubre de 2023.

Atentamente.


ISMAEL JAEN
Viceministro de Asuntos Indígenas



IJ/rjp



República de Panamá
Comarca Ngäbe - Buglé
Congreso Regional Ñö-kribo



RESOLUCION N°012-2023

“Por medio de la cual el Congreso Regional Ñö Kribo, aprueba un permiso especial para **Estudio, Diseño, Construcción, y Ejecución del proyecto Algas panameñas**”, propuesta por el señor Eduardo Abdiel Valdés Moreno, a través de la empresa **ALGAS PANAMEÑAS S.A.** Basado en el consentimiento previo, libre e -informado (CLIP”).

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONGRESO REGIONAL ÑÖ KIBO, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley

CONSIDERANDO:

- ◆ Que son atribuciones del Congreso Regional Dictar normas para el progreso de la región en bienestar de sus habitantes, así como vigilar, controlar el funcionamiento de las actividades de la región y cualquier otra actividad que garantice el buen funcionamiento para el Desarrollo de la Comarca.
- ◆ Que el derecho a la consulta y consentimiento previo libre e informado a los pueblos indígenas son de obligatorios cumplimientos para las comarcas, áreas anexas, tierras colectivas y tierras ancestrales, el cual será ejercida a través de sus instituciones y mecanismos tradicionales a nivel local, comarcal, regional y nacional.
- ◆ Que en el III congreso ordinario Celebrados del 25 al 28 de octubres en la comunidad de Pueblo Nuevo, Región Ñö Kribo del presente año, se presentó formalmente a la Junta Directiva la solicitud de aprobación de un permiso especial para la aprobación del **Estudio, Diseño, Construcción, y Ejecución del proyecto Algas panameñas**, por el señor **Eduardo Abdiel Valdés Moreno** con cedula de identidad personal **1-706-50**, en calidad de representante legal de la empresa **ALGAS PANAMEÑA, S.A.**
- ◆ Que la ejecución del proyecto **Algas Panameñas**, están diseñados dentro de la Comarca Ngäbe-Bugle y campesino localizados en la comunidad de playa verde, isla Paterson, playa Lorenzo corregimiento de Bahía Azul, Distrito de Kusapin, Región Ñö Kribo.
- ◆ Que el Congreso Regional Ñö Kribo, las autoridades tradicionales local, regional, General y los moradores de las comunidades donde seba a desarrollar el **proyecto Algas panameñas**, estan informado sobre el estudio y la forma de ejecución del proyecto. Por medio de talleres, reuniones y mesa de trabajo; Atreves de consultas y diálogo intercultural mediante método y procedimiento culturalmente adecuados, tomando en cuenta la geografía y el ambiente donde habitan, sus derechos colectivos, sus recursos, modo de vida y cultura.



◆ Que el Congreso Regional Ñö Kribo creara una comisión especial de seguimiento para garantizar acuerdos obtenidos antes, durante y después sobre **proyecto Algas panameñas**, con la empresa **ALGAS PANAMEÑA, S.A.**

RESUELVE:

◆ **PRIMERO:** Reconocer las atribuciones del Congreso Regional como máxima instancia tradicional de decisión, étnica y cultural del Pueblo Ngäbe-Bugle y campesino en la región Ñö Kribo, Comarca Ngäbe-Bugle.

◆ **SEGUNDO:** Informar que se ha cumplido con el proceso de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado a través del Congreso Regional Ñö Kribo.

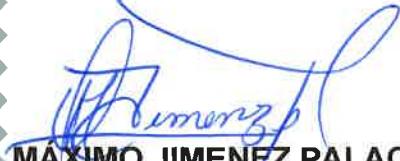
◆ **TERCERO:** Aprobar la solicitud de permitir la realización de todos los estudios necesarios y requeridos para el desarrollo, construcción y ejecución del **proyecto Algas panameñas**, a través de la empresa **ALGAS PANAMEÑA, S.A.**

◆ **CUARTO:** Garantizar a través del congreso Regional Ñö Kribo, las autoridades tradicionales el "Estudio, Diseño, Construcción, y Ejecución del proyecto Algas panameñas" dentro de los terrenos de la Comarca Ngäbe-Bugle y campesino.

◆ **QUINTO:** Crease la Comisión Especial de Alto nivel para la realización de la negociación, Revisión y establecimiento de un convenio en base a los derechos colectivos, culturales, ancestrales sobre temas que involucra a la empresa **ALGAS PANAMEÑA, S.A.** y el Congreso Regional Ñö Kribo.

◆ **UNDAMENTO LEGAL:** Ley 10 de 7 de marzo de 1997. Decreto Ejecutivo 194 de 25 de agosto de 1999, modificado por el Decreto 256 de 14 de septiembre de 2021 y ley 37 de 2 de agosto de 2016.

◆ Dado en la en la comunidad de Pueblo Nuevo, Corregimiento de Buri, Distrito de Jiron Dai, Región Ñö Kribo, a los treinta días (30) días del mes de octubre de 2023.


MAXIMO JIMENEZ PALACIO

◆ Presidente, Congreso Regional Ñö Kribo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Carmela abrego
CARMELA ABREGO *cd-12-703-2004*

secretaria, encargada





AUTORIDAD MARÍTIMA DE

PANAMÁ

Dirección General de Puertos e
Industrias Marítimas Auxiliares

7

Panamá, 27 de febrero de 2024
DGPIMA-169-CON-2024

Señor
Eduardo Valdés
Representante Legal
Algas Panameñas, S.A.
E. S. D.

Ref.: Algas Panameñas, S.A. (Proyecto de Maricultura)

Respetado Señor Valdés:

En atención a la solicitud de visto bueno por parte de esta Institución al proyecto de concesión (maricultura) que se está gestionando con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), tenemos a bien indicarle lo siguiente:

1. El Departamento de Concesiones de la Autoridad Marítima de Panamá, verificó que no existe traslape de los polígonos solicitados por la empresa Algas Panameñas, S.A., a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, con ninguna solicitud en trámite o concesión otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá.
2. El Departamento de Operaciones Portuarias de la Autoridad Marítima de Panamá, verificó la documentación aportada por la empresa Algas Panameñas, S.A., por lo que se indica que la empresa Algas Panameñas, S.A., tenga en consideración el oleaje o corrientes proveniente de las embarcaciones que cruzan por el canal de navegación de la Laguna de Chiriquí Grande y que puedan afectar la estabilidad del proyecto, por ende, se recomienda realizar una consulta ciudadana y consultar con las empresas que operan en la ruta mencionada anteriormente, como los son la Petroterminal de Panamá (PTP) y PANABOCAS.
3. El Departamento de Señalización Marítima de la Autoridad Marítima de Panamá, verificó la documentación aportada por la empresa Algas Panameñas, S.A., y tomando en cuenta proyectos similares de esta índole con procedimientos relacionados al cultivo, cuidado o crianza de vida marina, se recomienda la implementación de las ayudas a la navegación, indicada en la subdivisión de "Concesiones con operaciones vinculadas a embarcaciones con eslora menor a los 180 metros" (Adjunto)

Por lo anterior, le otorgamos **no objeción** al proyecto de concesión de maricultura de la empresa Algas Panameñas, S.A., con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y le solicitamos tener en cuenta las consideraciones y recomendaciones indicadas anteriormente.

Agradeciendo de antemano la atención, se suscribe a usted.

Atentamente,


Flor Pitty
Directora General




MVS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CERIFICACIÓN N°-011-2024

El suscrito, Administrador General y Representante Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica parcialmente la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, y a solicitud de las partes interesadas,

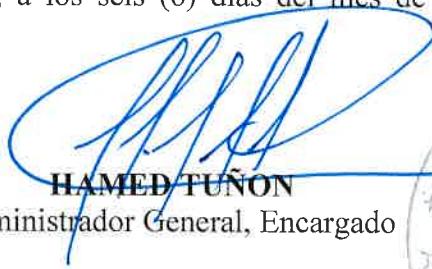
CERTIFICA:

Que la empresa **ALGAS PANAMEÑAS, S. A.**, ha presentado a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, solicitud de concesión para el desarrollo de la actividad acuícola de cultivos de algas en espejo de mar (maricultura). En este momento el trámite se mantiene en espera de documentos pendientes, ante la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, para que pueda cumplir con los requisitos establecidos en la Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, el Decreto Ejecutivo No. 11 de 14 de febrero de 1977, y además normas legales relacionadas, para el otorgamiento de dicho acto administrativo sobre un espejo de agua con una superficie total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE HECTÁREAS CON MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (10,209 Ha + 1838.66 m²)** de espejo de agua, ubicado en Cauchero, Bahía Azul y Punta Laurel, corregimientos Punta Laurel, Bahía Azul y Cauchero, distrito de Bocas del Toro (Laguna de Chiriquí) y Kusapín (Ngäbe-Buglé), Provincia de Bocas del Toro.

La solicitud referida, se encuentra actualmente en trámite dentro de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 11 de 14 de febrero de 1997, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Número 21-LEG de 28 de 2018.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


HAMED TUNON
Administrador General, Encargado



Verificado:


ALEXIS PEÑA
Secretario General



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.01.26 15:15:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

38670/2024 (0) DE FECHA 26/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

ALGAS PANAMEÑAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155731146 DESDE EL VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: WORLD DIRECTORS ONE

SUSCRIPtor: WORLD DIRECTORS TWO

DIRECTOR: TYLER JAMES GRIFFIN

DIRECTOR: MIRHANA GABRIELLE SANDOYA RAMALI

DIRECTOR: JASON WILLIAM HECKATHORN

PRESIDENTE: EDUARDO ABIEL VALDES MORENO

SECRETARIO: LIBIA ANAYANSI RODRIGUEZ

TESORERO: LIBIA ANAYANSI RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: KRAEMER & KRAEMER

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, LO SERÁ EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) CONFORMADO POR CIEN (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA. LA ACCIÓN PODRÁ SER NOMINATIVA ÚNICAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 A LAS 2:23 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404440833



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF3A0C7F-8EF6-43A5-BD96-451BB227D603

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Abdiel
Valdes Moreno



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ABR-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-NOV-2022 EXPIRA: 29-NOV-2037

1-706-50



Eduardo Valdes



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATEA LA HACIMOS TODOS

[Signature]
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



1-706-50

0571392069

3

YO, ROSA CORALIA CABALLERO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°. 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 1718, DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICO:

QUE LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ A NOMBRE DE EDUARDO ABDIEL VALDES MORENO CON NUMERO 1-706-50, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, DE LO CUAL DOY FE A LOS DIESIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO

SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA





Panamá, 26 de enero de 2024.

Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Respetado Señor Ministro:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alfonso Valdés</i>
Fecha:	01/03/2024
Hora:	1:14 p.m.

Por este medio, yo, Eduardo Valdés, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 1-706-50, con domicilio legal en Vía Almirante, corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y localizable al teléfono móvil 6435-2845 y correo electrónico eduardo.valdes@algaspanameñas.com actuando en nombre y representación legal de Algas Panameñas, S.A., constituida mediante el Folio Mercantil N°155731146 desde el 16 de diciembre de 2022, me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del Proyecto “*Granjas de Algas Marinas en la Laguna de Chiriquí*”, ubicado en los corregimientos de Punta Laurel y Tierra Oscura, en el distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y corregimiento de Bahía Azul, en el distrito de Kusapín, en la Comarca Ngäbe Buglé.

El Proyecto consiste en la instalación y operación de una granja, en cuatro (4) polígonos ubicados dentro de la Laguna de Chiriquí, para el cultivo comercial de especies de algas marinas, mediante sistemas de cultivo económicos y de simple instalación. Estos sistemas corresponden a las denominadas balsas flotantes de PVC y cuerdas de polipropileno. El Proyecto clasifica en la lista taxativa en la categoría CINU A. Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas, con Código CIIU 0321 (Acuicultura marítima). Este ha sido concebido para ser desarrollado en fases, siendo su primera fase o plan piloto, un área de 10 ha en donde serán instaladas las primeras estructuras de cultivo. El avance de las siguientes fases se producirá, según sea el éxito de esta primera fase, esperando completar 1,000 balsas flotantes de cultivo, cada una con un área estimada de 450 m² por cada hectárea de desarrollo. El área macro de desarrollo es 10,209 ha más 1838.66 metros cuadrados, lo que ha sido planteado según las recomendaciones de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá. Como fases o procesos sistemáticos del Proyecto, se realizarán los siguientes pasos: selección de especies a cultivar; método de cultivo, obtención y siembra de semillas; monitoreo y mantenimiento del cultivo; producción/cosecha y transporte. La granja marina será operada de manera independiente por la empresa Algas Panameñas, S.A., de integración vertical, con el apoyo y asistencia de entidades gubernamentales que regulan la actividad, generando empleos directos e indirectos para la comunidad local, promocionando



la equidad de género y la inclusión social de población vulnerable, como parte de su política y compromisos de responsabilidad social.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II ha sido realizado bajo responsabilidad de Grupo ALC Consultores S.A., con registro como empresa consultora ambiental IRC-042-2021 y su equipo de consultores responsables: María Amelia Landau, IRC 076-01 (actualización DEIA-IRC 077-2020); Diana Troestch, IRC-042-2019 (actualización DEIA-ARC-050-2022); Juan Madrid, IRC-046-2019 (actualización DEIA-ARC-059-2022); Stephanie Morales, IRC-041-2019 (actualización DEIA-ARC 041-2022) y María Rubio DEIA-IRC-080-2020. Los contenidos del estudio responden a lo establecido por el Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023 para estudios categoría II y suman 774 fojas que lo conforman.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023.

Esta solicitud va acompañada de los siguientes documentos:

- Un (1) Original y una (1) copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto con sus anexos y dos (2) copias digitales (CD's).
- Copia de cédula notariada del representante legal.
- Certificado vigente de Registro Público de sociedad.
- Recibo de pago por el trámite de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Nota de Viceministerio de Asuntos indígenas.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración y estima.



Yo, Lcda. **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que: Eduardo A. Valdés Moreno
quien(es) se identifico(caron) debidamente, firmo(aron) este
documento en mi presencia, por lo que dicha(s) firma(s) es(son)
auténtica(s)

Panamá,

JAN 26 2024

Testigos

Testigos

Lcda. **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera

Eduardo Valdés
Representante Legal
Algas Panameñas, S.A.



ESTA AUTENTICACIÓN NO
IMPlica RESPONSABILIDAD DE
NUESTRA PARTE, EN CUANTO AL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO.